



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2016-IRTP

Lima, 27 de julio de 2016.

Visto; el Informe N° 027-2016-IRTP/OGPD y el Acta de fecha 5 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene a su cargo la red de radio y televisión del Estado;

Que, el IRTP, gestionó el Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico, que fue viabilizado en octubre de 2012 por la Unidad Evaluadora de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo al informe del visto, el objetivo del PIP es brindar un adecuado servicio de almacenamiento y gestión del contenido físico y digital del archivo audiovisual y fonográfico del IRTP, que contempla la aplicación de técnicas de restauración, digitalización, tratamiento técnico documental de los archivos fonográficos y audiovisuales en poder del IRTP con información que data desde la fundación de TV y Radio Nacional, pero que actualmente por falta de un espacio y adecuadas condiciones de conservación y preservación están deteriorándose con riesgo de pérdida;

Que, la implementación del proyecto facilitará el acceso al contenido digital de los archivos por parte de periodistas, productores y otros usuarios de las áreas operativas y de producción de radio y televisión para la producción de nuevos programas y noticieros;

Que, en dicho contexto, el Proyecto especifica que la Gerencia Técnica, es el órgano técnico especializado encargado de la ejecución del proyecto, y actúa en estrecha coordinación con la Comisión Especializada de Archivos Audiovisuales y Fonográficos en relación al proceso de capacitación, restauración y tratamiento archivístico o tratamiento técnico documental;

Que, mediante Acta de fecha 5 de julio del presente, se recomienda otorgar las facultades a la Gerencia Técnica a fin de viabilizar la ejecución del proyecto de Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar las funciones sugeridas al Gerente Técnico, con el apoyo y asesoría del Director General de Planificación y Desarrollo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al Gerente Técnico, en coordinación directa y bajo la asesoría del Director General de Planificación y Desarrollo y de las áreas involucradas, las acciones y/o actividades que correspondan para efectos de ejecutar la implementación del Proyecto de Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico.

Artículo 2.- Cumplimiento de obligaciones.

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, se efectúa a partir de su emisión, y comprende las atribuciones exclusivas para la implementación del Proyecto de Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico, no eximiendo de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos que correspondan.

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima. Central Telefónica: 6190707
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Artículo 3.- Obligación de dar cuenta.

El Gerente Técnico y el Director General de Planificación y Desarrollo, de manera conjunta darán cuenta a la Gerencia General sobre el cumplimiento de las funciones que realice el Gerente Técnico en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 522 Fecha 05-08-16

